

Ordenanza Numero: 1941
1/2



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, como fecha cierta de ocupación o posesión de los lotes correspondientes al Macizo 58 de la Sección D, de nuestra ciudad, el 6 de Marzo de 1998.

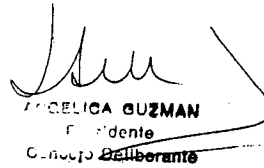
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1941 .-

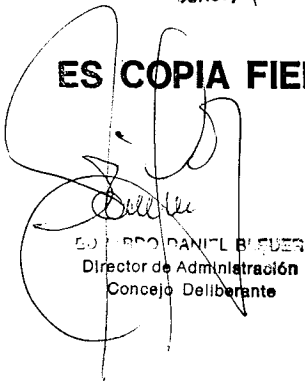
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/10/98.-

jet2.

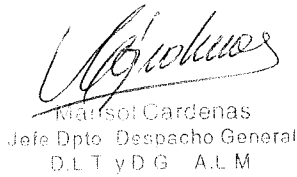

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


FABÉLICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


DANIEL B. FIER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 06449/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/10/98, por la cual
se establece, a los efectos de la liquidación del Impuesto
Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, como fecha
cierta de ocupación de los lotes del Macizo 58 de la Sección D,
el día 06 de marzo de 1998.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
227/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1941 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 07/10/98, mediante la cual se establece, a
los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y Tasa
General por Servicios Municipales, como fecha cierta de ocupación
de los lotes del Macizo 58 de la Sección D, el día 06 de marzo de
1998; en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1287 /98.

mcc.

ES COPIA FIDEL AL ORIGINAL

Carlos Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipa
Municipalidad de Ushuaia